



AJUNTAMENT DE PALAMÓS

Cultura - La Gorga

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALAMÓS Y LA AGRUPACIÓN SARDANISTA COSTA BRAVA PARA EL AÑO 2020

Palamós, 5 de agosto de 2020

REUNIDOS:

De una parte, el señor Lluís Puig Martorell, con DNI número 40527505X, en su calidad de alcalde del Ayuntamiento de Palamós, según es público y notorio, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 41.12 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, asistido por mí, Clara Maymí Ladrón, en calidad de secretaria por sustitución y asesora legal de la Corporación,

De la otra, el señor Josep Cordoní Molla, con DNI número 40495155K, en su calidad de presidente, en nombre y representación de la Agrupación Sardanista Costa Brava de Palamós, inscrita al Registro de Asociaciones de la Generalitat de Catalunya con el número 1.521 sección 1ª del Registro de Girona (4 de mayo 1988) y al Registro municipal de fundaciones y asociaciones ciudadanas del Ayuntamiento de Palamós con el número 026 y con número de NIF G17202649.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que en cumplimiento del mandato legal de fomento de la participación ciudadana en los asuntos locales, el Ayuntamiento de Palamós promueve la colaboración de la iniciativa privada en la realización de actividades culturales de interés público en la Vila de Palamós.

SEGUNDO.- Que la entidad cultural Agrupación Sardanista Costa Brava trabaja dando continuidad en la tarea de organización de actividades de dinamización de cultura popular y tradicional catalana en materia de sardanas y de habaneras en Palamós.

Reconociéndose mutuamente capacitado y competencia, respectivamente, para la suscripción de este instrumento de colaboración, han resuelto de formalizarlo con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto de la colaboración.

Este convenio tiene por objeto la regulación de la colaboración del Ayuntamiento de Palamós con la Agrupación Sardanista Costa Brava de Palamós para llevar a cabo el programa de actividades para el año 2020, consistente en diferentes audiciones, conciertos y bailadas, así como para la organización de la 39.ª Muestra de la Habanera Catalana de Palamós de forma que se cumplan los objetivos de futuro marcados tanto de difusión de las sardanas y habaneras como el de consolidación de la propia entidad.



AJUNTAMENT DE PALAMÓS
Cultura - La Gorga

SEGUNDA.- Compromisos de las partes.

La entidad Agrupación Sardanista Costa Brava se compromete a:

- a) Realizar, de la programación prevista para 2020, ajustada a la normativa derivada de la COVID 19.
- b) Hacerse cargo de la difusión y promoción de las sardanas y las habaneras en Palamós con la producción de todo el material gráfico necesario para dar cobertura a los actos (carteles, cancioneros, entradas, pasamanos, etc.) y contratar los espacios publicitarios que se consideren adecuados haciendo constar la colaboración del Ayuntamiento de Palamós, con el asesoramiento del departamento de Prensa y Protocolo del ayuntamiento de Palamós.
- c) Colaborar con la organización del Festival Con Sonido de Copla.
- d) Colaborar con las asociaciones culturales de Palamós o de fuera (como por ejemplo grupos bandas, habaneras y otras formaciones, etc.).
- e) Animar los jóvenes a conocer las sardanas y las habaneras a través de cursos de formación.
- f) Integrar socios jóvenes que garanticen formar una entidad integrada por gente de todas las edades.
- g) Hacerse cargo de la afinación del piano cuando haga falta para el concierto.
- h) Cumplir el Reglamento del Centro Cultural La Gorga (incluido el Plan de Emergencia).
- i) Garantizar el cumplimiento de los condicionantes marcados en el Decreto 112/2010, de 31 de agosto, por el cual se aprueba el Reglamento de espectáculos públicos y actividades recreativas y del Decreto 30/2015, de 3 de marzo, por el cual se aprueba el catálogo de actividades y centros obligados a adoptar medidas de autoprotección y se fija el contenido de estas medidas.
- j) Contratar un seguro para dar cobertura a una posible situación de anulación de los actos al aire libre por circunstancias meteorológicas sobrevenidas, especialmente por lluvia.
- k) Velar porque las coplas y los grupos de habaneras contratados se encuentren al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, así como que cumplan con la normativa de protección de riesgos laborales.
- l) Hacerse cargo de contratar un seguro de responsabilidad civil en la cuantía y con las condiciones determinadas por la normativa de desarrollo de la Ley 11/2009, de 6 de julio, de regulación administrativa de los espectáculos públicos y las actividades recreativas para los actos a la Arbreda Municipal.
- m) Contratar los servicios de sonorización y de iluminación para los actos.



AJUNTAMENT DE PALAMÓS

Cultura - La Gorga

- n) Respetar el marcaje y etiquetado de las sillas en concordancia con el plano utilizado por la venta anticipada de entradas numeradas para los actos a la Arboleda Municipal.
- o) Hacerse cargo de la venta de entradas del 20.º Concierto y de la 39.ª Muestra una vez sea librado el último balance de la venta anticipada realizada.
- p) Hacerse cargo de la limpieza y desinfección de las sillas y del abastecimiento de los materiales higiénicos de los WC fijos y así mismo del WC químico adaptado y de la limpieza y vaciado posterior al acto.
- q) Mantener en el recinto de la Arbreda desde el comienzo del montaje hasta el cierre y recogida final, la presencia de un responsable de la organización con capacidad para tomar decisiones alrededor de cualquier aspecto relacionado con la colaboración municipal.
- r) En cumplimiento de la cláusula de responsabilidad social con el municipio, contribuir cuando se solicite.
- s) Participar en los actos que nuestro consistorio considere adecuado con el visto bueno de la Agrupación.
- t) En cumplimiento de la Ley 19/2014 de transparencia y acceso a la información pública, comunicar, si se tercia, las retribuciones relativas a los órganos de dirección o administración.
- u) Respetar la cláusula de principios éticos y reglas de conducta. Las personas beneficiarias de esta subvención están obligadas a adecuar su actividad a los principios éticos y las reglas de conducta establecidas en el artículo 55 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno, como son, entre otros, las siguientes:
- El respeto de la Constitución, el Estatuto de autonomía y el principio de legalidad.
 - El respeto y la protección de los derechos fundamentales y las libertades públicas y de los derechos estatutarios.
 - La igualdad de tratos de todas las personas, evitando cualquier tipo de discriminación y arbitrariedad en la toma de decisiones.
 - La imparcialidad en la toma de decisiones, con garantía de las condiciones necesarias por una actuación independiente y no condicionada por conflictos de intereses.
 - El rendimiento de cuentas y la responsabilidad por las actuaciones propias y de los órganos que dirigen.
 - El compromiso general y directo por la calidad de los servicios bajo su responsabilidad y el cumplimiento de los derechos de los usuarios.
 - La buena fe.
 - El deber de abstenerse de intervenir en los asuntos de su competencia cuando concurra alguno de los supuestos de abstención que establece la ley.
 - Mantener la debida reserva respecto de los hechos o formaciones conocidos por razón del ejercicio de sus competencias.
 - Cumplir las obligaciones propias en materia de transparencia que le sean aplicables, de acuerdo con el que dispone la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno.



AJUNTAMENT DE PALAMÓS

Cultura - La Gorga

El incumplimiento de las obligaciones anteriores comportará la aplicación del régimen sancionador previsto en los artículos 76 a 90 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno, y la imposición de las sanciones previstas en función del carácter muy grave, grave o leve de las infracciones cometidas.

El Ayuntamiento de Palamós por su parte se compromete a:

- a) Poner los espacios de titularidad municipal a disposición de la Agrupación Sardanista Costa Brava para sus actividades, previa presentación y aprobación de la oportuna solicitud de autorización y colaboración municipal por actas y actividades (OMCA).
- b) Poner a disposición de la entidad el personal técnico y los medios materiales muebles tener a punto los espacios donde se desarrolle cada actividad, ateniendo la limpieza, previa y posteriormente.
- c) Colaborar en la difusión de los actos a través del Servicio de Prensa del Ayuntamiento.
- d) Ceder el uso del Teatro La Gorga exento de tasas y del servicio de web para la programación de conciertos y actividades a la entidad.
- e) Colaborar poniendo a disposición el servicio de venta de entradas on-line de La Gorga.

TERCERA.- Financiación.

El Ayuntamiento se compromete a:

- a) Patrocinar y apoyar a la Agrupación Sardanista Costa Brava de Palamós aportando para 2020 la cantidad de 26.000 € con cargo a la partida 20 02 33400 48202 Convenio Agrupación Sardanista Costa Brava.
- b) Hacer efectiva la aportación en dos fracciones, la primera a 15 de agosto y la segunda a 15 de diciembre, mediante transferencia a la cuenta bancaria de la entidad.

La Agrupación Sardanista Costa Brava de Palamós, por su parte se compromete a:

- a) Si se tercia, hacer pagar entrada por las actuaciones programadas y ocuparse que la recaudación de los espectáculos que patrocina el Ayuntamiento revierta en el resto de la programación para 2020 a cargo de la propia entidad.
- b) Si se tercia, buscar otros patrocinadores por esta actividad.
- c) Presentar copia de las cuentas anuales, según el modelo de cuenta justificativa facilitada por el Ayuntamiento antes del 1 de diciembre de 2020.
- d) Hacerse cargo de los gastos generados a la SGAE.



AJUNTAMENT DE PALAMÓS

Cultura - La Gorga

CUARTA.- Causas de resolución.

El convenio se extinguirá por su cumplimiento. Además serán causas de resolución de este convenio:

- a) El mutuo acuerdo entre las partes.
- b) El incumplimiento de los compromisos esenciales adquiridos en el convenio con un preaviso de tres meses.
- c) Una producción por parte de la Agrupación Sardanista Costa Brava de Palamós manifiestamente insuficiente para el desarrollo normal del servicio.
- d) El vencimiento del plazo establecido por el convenio.
- e) La extinción de la Agrupación Sardanista Costa Brava o la pérdida de su personalidad jurídica por cualquier otra causa.
- f) La cesión por cualquier título a terceras personas de derechos y obligaciones de la Agrupación Sardanista Costa Brava de Palamós contemplados en el convenio.
- g) El incumplimiento del pago de los importes establecidos en los plazos acordados.

QUINTA.- Duración.

El convenio tendrá vigencia durante el año 2020.

SEXTA.- Jurisdicción competente.

El convenio tendrá naturaleza administrativa y corresponderá a esta jurisdicción resolver las cuestiones litigiosas que se puedan derivar.

SÉPTIMA – Gastos.

La aprobación del convenio por el órgano de gobierno competente comportará la aprobación simultánea de los gastos que se derivan.

OCTAVA – Publicidad.

La Agrupación Sardanista Costa Brava está obligada a hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Palamós en todas las actividades de ejecución del pactado y, muy especialmente, en la propaganda que se edite por cualquier medio.

NOVENA - Justificación de compromisos y gasto.

La Agrupación Sardanista Costa Brava se obliga así mismo a justificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos y los gastos realizados con la presentación de la cuenta



AJUNTAMENT DE PALAMÓS
Cultura - La Gorga

justificativa según el modelo facilitado por el Ayuntamiento, acompañado de los justificantes: facturas originales y copias compulsadas, antes de cada una de las aportaciones por importe de la fracción aportada y de acuerdo con el presupuesto presentado, y no más tarde del 1 de diciembre de 2020.

DÉCIMA - Interpretación y control.

La vigilancia y el control del cumplimiento del convenio y la resolución amistosa de los conflictos que pueda originar su interpretación y aplicación irán a cargo de una comisión de seguimiento formada por:

En representación del Ayuntamiento de Palamós:

- La regidora de Cultura
- La jefa del servicio de Cultura

En representación de la Agrupación Sardanista Costa Brava:

- El presidente de la entidad
- El vicepresidente de la entidad

En prueba en conformidad con todo lo que ha sido acordado las partes comparecientes firman este documento por duplicado ejemplar en el lugar y la fecha mencionados al encabezamiento, de lo cual doy fe firmándolo conjuntamente con ellos.

El alcalde,

El presidente,

Lluís Puig Martorell

Josep Cordoní Molla

Ante mí,

La secretaria por sustitución

Clara Maymí Ladrón
Palamós, 5 de agosto de 2020